



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 29 de Octubre de 1990

Núm. 248

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 27 de septiembre pasado, acordó solicitar la declaración para el ejercicio de 1991 de las Zonas de Acción Especial de Riaño-Campos, La Cabreira, Omaña, Zona Oeste del Bierzo y Maragatería-Cepeda y la selección de obras a llevar a cabo en dichas Zonas en la anualidad de 1991, las cuales quedan expuestas al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos planes, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobados si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 25 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8785

La Diputación Provincial de León anuncia subasta para la realización de obras.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 22 de octubre de 1990.

Forma de adjudicación: Subasta.
 Objeto, pretensiones y lugar de ejecución.

a) Objeto: Camino de Puente Castro a Villarroañe (tramo de Alija a Villarroañe).

b) Prestaciones: Realización de obras.

c) Lugar de ejecución: Ubicación de la obra.

Tipo de licitación: 150.000.000 pts.
 Plazo de ejecución: Ocho meses.

Organo de contratación: Diputación Provincial de León. C/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León (España), teléfono 987-292152.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación de León, hasta la fecha de admisión de ofertas.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.^a del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 30 de noviembre de 1990.

Apertura proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 11 de diciembre de 1990.

Fianzas:
 Fianza provisional: 3.000.000 pts.
 Fianza definitiva: 6.000.000 pts.

Financiación: Con cargo al presupuesto ordinario de la Diputación y subvención de la Junta de Castilla y León.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Agrupación temporal de empresas.

Clasificación empresarial:

Grupo A, Subgrupo 2, categoría c.

Grupo G, Subgrupo 4, categoría e.

León, a 18 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8724 Núm. 5613—3.600 ptas.

**

La Diputación Provincial de León en sesión de diecisiete de octubre del corriente, acordó aprobar los pliegos tipo de condiciones que servirán de base para la contratación, mediante concurso, de los trabajos de redacción de un estudio de viabilidad económica de la Sierra de los Ancares.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad al art. 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 21 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8722

**

El artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, establece, como medida racionalizadora la celebración de un único sorteo público, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes a las mismas.

El 22 de octubre de 1990, en el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, núm. 2, y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, tuvo lugar el mencionado sorteo, previo a la celebración de las pruebas selectivas correspondientes a la oferta pública de empleo de 1989.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios, no susceptibles de celebrarse conjunta y simultáneamente derivadas del acuerdo corporativo aprobatorio de la oferta de empleo público de 1989, se iniciarán por aquellos cuyos apellidos comiencen por Sánchez García, y de no coincidir con éstos por los siguientes ordenados alfabéticamente, según las listas definitivas de admitidos.

León, 23 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8752

**

La Diputación Provincial convoca licitación para contratar mediante concierto directo, la ejecución de las siguientes obras:

—CAMINO DE ACCESO AL CIRCO DE CEBOLLEDO

Tipo de licitación: 70.000.000 ptas.
Plazo de ejecución de la obra: Ocho meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Clasificación de contratista: Grupo G, Subg. 4, Cat. e.

—CAMINO DE ACCESO A TABANEDO Y RODILLAZO

Tipo de licitación: 45.000.000 ptas.
Plazo de ejecución de la obra: Seis meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Clasificación de contratista: Grupo G, Subg. 6, Cat. d.

—CAMINO DE VALDERAS A CAMPAZAS (Tramo entre el P-70 y el P-117)

Tipo de licitación: 20.000.000 ptas.
Plazo de ejecución de la obra: Cuatro meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Clasificación de contratista: Grupo G, Subg. 4, Cat. d.

—PUENTE SOBRE EL ARROYO DE MAGAZ Y MEJORA DE ACCESOS AL MISMO EN CARRACEDO DEL MONASTERIO

Tipo de licitación: 11.075.625 ptas.
Plazo de ejecución de la obra: Seis meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Clasificación de contratista: Grupo B, Subg. 2, Cat. c.

—ACONDICIONAMIENTO DEL C. V. DE NOCEDA A BEMBIBRE

Tipo de licitación: 35.000.000 ptas.
Plazo de ejecución de la obra: Nueve meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Clasificación de contratista: Grupo G, Subg. 4, Cat. d.

—ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME DEL C. V. DE DEHESAS A TORAL DE LOS VADOS

Tipo de licitación: 38.705.221 ptas.
Plazo de ejecución de la obra: Nueve meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Clasificación de contratista: Grupo G, Subg. 4, Cat. d.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, C/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León (España), tfo. 987-292152.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.^a del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 30 de noviembre de 1990.

Apertura proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 11 de diciembre.

León, a 18 de diciembre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8725 Núm. 5614—5.544 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.471 CL. R.I. 8.144

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en la calle Juan Madrazo, núm. 14, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de transformador intemperie para 100 kVA. en Jabares de los Oteros.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Minis-

terio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de transformador intemperie para 100 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Transformador trifásico de potencia, tipo intemperie, para 100 kVA. y relación 16.500-20.000 / 398-230 V., montado sobre apoyo metálico tipo Acacia A310-3T-A31 CL.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 27 de septiembre de 1990. La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8085 Núm. 5615—3.672 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26.09.90 acordó aprobar el proyecto técnico de "Rehabilitación edificio para Casa del Peregrino en Santa Catalina de Sozoza" (segunda fase), redactado por el Arquitecto Municipal D. Fernando Valenzuela Fernández y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.616.383 ptas. Igualmente aprobó el pliego de condiciones y bases de adjudicación, para la contratación de las obras mediante el sistema de contratación directa.

La referida documentación se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Astorga, 2 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8216 Núm. 5616—792 ptas.

CASTROCALBON

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de octubre de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la subasta por el trámite de urgencia de la obra de "Remodelación del Polideportivo en Castrocabón" (Pista polideportiva), se expone al público durante un plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente

al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: La realización de la obra de "Remodelación del Polideportivo en Castrocarbón" (Pista polideportiva) con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera.

Tipo de licitación: 4.500.000 pesetas, mejorado a ra baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 135.000 pesetas. Fianza definitiva: 6 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con D.N.I. y N.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con) se compromete a ejecutar la obra de "Remodelación del Polideportivo en Castrocarbón" (Pista polideportiva), en el precio de pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Castrocarbón, 17 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

8520 Núm. 5617—5.472 ptas.

TURCIA

Recibidas definitivamente las obras de "Línea eléctrica, grupo electrobomba y accesorios eléctricos para bombeo de agua del sondeo artesiano de Armellada", y solicitada

por el Contratista don Jaime del Barrio Rodríguez de "Agroindustrial y Minera" la cancelación del aval, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Turcia, a 8 de octubre de 1990.— El Alcalde, Ignacio Martínez García. 8254 Núm. 5618—1.440 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Llamas de la Ribera, a 4 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

* *

Por el presente anuncio y correspondiente edicto se hace saber que se halla expuesto al público por espacio de quince días en unión de sus justificantes e informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de bajas por rectificación del contraído.

Durante dicho periodo de tiempo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

En Llamas de la Ribera, a 4 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8257 Núm. 5619—720 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Fundamento legal y objeto

Art. 1. Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 58 de la

Ley 39/1988 de 30 de diciembre; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 15 a 19 todos ellos de la propia Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal, una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Art. 2. Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

Art. 3. 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones.

- a) Domiciliarias. b) Comerciales y de servicios.

2. La obligación de contribuir, nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general. Entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas

Art. 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Table with 2 columns: Description and Pesetas Año. Rows include: Viviendas de carácter familiar (3.600), Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar (6.000), Hoteles, fondas, residencias, etc (6.000), Locales industriales (5.000), Locales comerciales (5.000).

Administración y cobranza

Art. 5. Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas

o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el BOLETIN OFICIAL y tablón de anuncios municipal para que se abra el periodo de pago de cuotas.

Art. 6. Las bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se liquidará en tal momento del alta, la tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8. La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser derivadas por semestres.

Art. 9. 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación

Obligación de contribuir

Exenciones

Art. 11. 1. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Infracciones y defraudación

Art. 12. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Ins-

pección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde uno de enero de mil novecientos noventa y uno y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo el tres de octubre de mil novecientos noventa.

Chozas de Abajo, 4 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8211 Núm. 5620—3.096 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para 1990, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Esteban de Nogales, a 3 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible)

8296 Núm. 5621—234 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 1990, aprobó por unanimidad de los 9 miembros presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran (art. 47,3 g) Ley 7/85) dos proyectos de contratos de anticipos reintegrables, sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación, cuyas características fundamentales son las siguientes:

PRIMERO:

Finalidad: Financiación de las obras de "Pavimentación de la Plaza de José Antonio en Santa María del Páramo.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Gastos de Administración: 305.175 pesetas.

Garantías: Las señaladas en el acuerdo plenario referido, que modifica la estipulación cuarta del proyecto de contrato:

Impuesto sobre vehículos de trac-

ción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, y el 40 por 100 de la participación en los Tributos del Estado.

SEGUNDO:

Finalidad: Financiación de las obras de "Pavimentación travesía de Lepanto y calle Calvo Sotelo en Santa María del Páramo".

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Gastos de Administración: 305.175 pesetas.

Garantías: Las señaladas en el acuerdo plenario referido, que modifica la estipulación cuarta del proyecto de contrato:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, y el 40 por 100 de la participación en los tributos del Estado.

El acuerdo y expedientes de su razón, se someten a información pública en la Secretaría Municipal por término de 15 días contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de examen por los interesados, y presentación de reclamaciones, en su caso.

Santa María del Páramo, a 2 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8208 Núm. 5622—1.170 ptas.

CABREROS DEL RIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 26 de septiembre de 1990 el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, cuyas condiciones son:

—Importe de préstamo: 5.000.000 de pesetas.

—Carencia: 1 año.

—Amortización: 10 años.

—Plazos: 40 trimestrales.

—Interés: 14 por 100.

—TAE: 0,752.

—Comisión disponibilidad: 1 por 100.

Se afectan como garantías la participación municipal en tributos del Estado.

Objeto del préstamo: Financiación de obras incluidas en planes provinciales.

Lo cual se expone al público en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 15 días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Cabreros del Río, a 4 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8212 Núm. 5623—522 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de operación de crédito de solicitud de anticipo reintegrable con la Excm. Diputación Provincial de León destinado a financiar las obras de pavimentación de acceso al Cementerio y apeadero del ferrocarril en Bercianos del Real Camino, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Anticipo reintegrable.

Cuantía: Dos millones.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: Sin interés.

Gastos de Administración: 305.175.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas y la participación en los tributos del Estado.

Bercianos del Real Camino, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.—El Presidente (ilegible).

8312 Núm. 5624—540 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Rosario Fortea Pi, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras un secador en el pueblo de Sésamo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 4 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8213 Núm. 5625—1.368 ptas.

**

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 27 de septiembre de 1990, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características principales siguientes:

Destino: Edificio de Servicios Múltiples en Vega de Espinareda, 1.ª fase.

Cantidad: 2.000.000 de pesetas.

Gastos de tramitación: 305.175 pesetas.

Amortización: Diez anualidades.

Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª.

Lo que se expone a información pública por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 10 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 27 de septiembre de 1990, ha adoptado el contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características siguientes:

Destino: Pavimentación de calles en Burbia, 1.ª fase.

Cantidad: 1.500.000 pesetas.

Gastos de tramitación: 228.880 pesetas.

Amortización: Diez anualidades.

Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª.

Lo que se expone a información pública por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 10 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8298 Núm. 5626—810 ptas.

ARDON

Por don Filiberto Fernández Martínez y don Ramón Campo García han solicitado licencia municipal para apertura y puesta en funcionamiento de un local destinado a Whiskería, conocido por "Vía Láctea" con emplazamiento en la calle Real s/n, de Villalobar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-61, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ardón, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8297 Núm. 5627—1.584 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace

público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamontán de Vald., a 9 de octubre de 1990.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

8299 Núm. 5628—432 ptas.

LA ROBLA

Por don Esteban García Láiz, Documento Nacional de Identidad 9.679.419, se interesa licencia para la actividad de platos preparados y precocinados en local ubicado en la planta baja del edificio núm. 10 de Las Ventas de Alcedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 9 de octubre de 1990.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

8301 Núm. 5629—1.656 ptas.

BOÑAR

Formuladas y rendidas la cuenta general, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, emitido con fecha 5 de octubre de 1990, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 número 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de

las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Boñar, a 8 de octubre de 1990. La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

8302 Núm. 5630—558 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción de escudo heráldico municipal, se encuentra de manifiesto al público, por espacio de 15 días hábiles, para posibles sugerencias o reclamaciones, el diseño del mismo y resto del expediente.

No habiendo sido presentadas reclamaciones contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 27 de junio de 1990, queda elevado el mismo a definitivo, siendo su parte dispositiva la siguiente:

—Pavimentación de calles en San Pedro de Pegas —3.ª fase—, del P.P.O.S./89-90.

—Importe aportación municipal: 2.195.558 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de las fincas afectadas (casas, edificios de todo tipo de usos, solares, etc).

—Importe del módulo: A 3.569 pesetas.

—Porcentaje que representa sobre el total aportación municipal: 54,4560 por 100.

Contra dicho acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Bustillo del Páramo, tres de octubre de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

8200 Núm. 5631—810 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por don Laurentino Fernández Martínez, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de cebo de ganado vacuno y almacén de forraje en silo trinchera con emplazamiento en Santibáñez de la Isla, en el inmueble colindante al núm. 14, de la calle Recodo y en la parcela núm. 11 del polígono 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Acti-

vidades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María de la Isla, a 16 de octubre de 1990.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

8612 Núm. 5632—2.016 ptas.

ENCINEDO

En cumplimiento del artículo 35 del Texto refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica la disolución de la Agrupación de Encinedo y Benuza para el sostenimiento de Secretario común, y se somete a información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a tal publicación en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Encinedo, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—El Alcalde (ilegible).

8370 Núm. 5633—306 ptas.

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y los informes de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En Encinedo, a uno de octubre de mil novecientos noventa.—El Alcalde (ilegible).

8131 Núm. 5634—576 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CASTROCONTRIGO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1990, resumido en capítulos, es del siguiente tenor:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	—	2.154.425
II	—	11.020.700
III	1.500.400	—
V	11.674.725	—
Totales	13.175.125	13.175.125

De conformidad con el artículo 446 del R.D. 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y concordantes de la Ley 39/88, se expone el presupuesto por quince días hábiles durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no formalizarse las reclamaciones a que se alude, la aprobación recaída se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Castrocontrigo, 8 de octubre de 1990.—El Presidente (ilegible).

8314 Núm. 5635—468 ptas.

VALDESPINO DE SOMOZA

Aprobadas por esta Junta Vecinal, en sesión del 19 de octubre de 1990 las Ordenanzas Fiscales, conforme ordena la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, se expone al público en el domicilio del señor Presidente de la Junta, durante el plazo de treinta días a efectos de examen y prestar reclamaciones.

Siendo las siguientes:

- 1) Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua y su Reglamento.
- 2) Tasa por alcantarillado.
- 3) Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transporte.
- 4) Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entiende aprobadas definitivamente.

Valdespino de Somoza, 20 de octubre de 1990.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

8669 Núm. 5636—450 ptas.

PALACIOS DE FONTECHA

Acordado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1990, someter al proceso de concentración parcelaria en la zona Valdevimbre-Ardón II, de los bienes comunales siguientes:

"Las Eras", "La Cañada y la Laguna", "Las Barreras y el Carcabón", "Fuente Piedra", y "Laguna Baina".

Se somete dicho acuerdo a información pública, por plazo de quince días, a efectos de que por los interesados se formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Palacios de Fontecha, 10 de octubre de 1990.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible)

8313 Núm. 5637—342 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.527 de 1990 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra el acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre de 10 de agosto de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente con fecha 4 de julio de 1990 contra el acuerdo aprobatorio de la convocatoria y de las bases para la provisión de una plaza de Arquitecto en régimen de contratación laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre y específicamente contra las bases primera, sexta y séptima de dicha convocatoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 127, de 5 de junio de 1990.—

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 8389

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.525 de 1990 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de María-Teresa González Barriada, contra resolución de febrero de 1990 del Subdirector General de Coordinación del Instituto Nacional de Meteorología del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la que se condena a la recurrente a seleccionar un puesto de trabajo como funcionario en prácticas, y contra la desestimación de fecha 29 de junio de 1990 del recurso de reposición interpuesto contra citada resolución, de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 8390

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 217/90 seguido a instancia de don José Franco García, representado por la Procuradora Sra. Fernández Rivera y dirigido del Letrado Sr. Alvarez Higuera, contra doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

En la ciudad de León, a tres de octubre de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 217/90 seguidos a instancia de don José Franco García, representado por el Procurador doña María Jesús Fernández Rivera y dirigido por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera contra doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso que por su incomparecencia ha sido declarado

en rebeldía sobre reclamación de siete millones ciento ochenta y nueve mil ochocientas pesetas de principal más un millón cuatrocientas mil pesetas de gastos y costas.

Parte dispositiva.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, Bustillo del Páramo y Avda. República Argentina, 11-2.º (León) respectivamente, y con su producto, pago total al ejecutante don José Franco García de las siete millones ciento ochenta y nueve mil ochocientas pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la diligencia declarando denegado el pago y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y notifíquese en forma a las demandadas, doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, de paradero desconocido, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria Habilitada (ilegible).

8317 Núm. 5638—4.752 ptas.

★

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio de desahucio se notifica al demandado D. Hermógenes Marroquín Alvarez Iglesias, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de León y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio número 195/90, promovidos por D. Víctor Alvarez Bermejo, mayor de edad, vecino de Villamuriel de Cerrato (Palencia), representado por la Procuradora Sra. Crespo Toral, contra D. Hermógenes Marroquín Alvarez Iglesias, mayor de edad, inquilino de la casa número 23 de la calle Calvo Sotelo de Armunia (León).

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento sobre la casa número 23 de la calle Calvo Sotelo de Armunia (León), y en consecuencia el desahucio del mismo, solicitado por el actor D. Víctor Alvarez Bermejo, condenando al demandado don Hermógenes Marroquín Alvarez Iglesias a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a desalojar y dejar a disposición del actor la casa en el plazo de dos meses, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, imponiéndole

dole asimismo el pago de las costas. Para poder disfrutar del plazo de dos meses, deberá satisfacer las rentas pendientes, y de no verificarlo, el plazo será de ocho días. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación al demandado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en León a tres de octubre de mil novecientos noventa.— (Ilegible).

8318 Núm. 5639—3 528 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 683 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida contra don José Luis Escobar Díez, Benilde López González y doña Delfina Rodríguez Alonso, sobre reclamación de 4.478.361 pesetas de principal y la de 2.700.000 pesetas por costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 29 de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 28 de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la

misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 28 de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Una casa en el barrio de Barradillo, de Cabaalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, compuesta de planta baja y planta alta, que ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle sin rotular, por la derecha entrando, con otra calle también sin rotular; y por la izquierda con solar de Federico Viejo; y por el fondo, con solar de Otilio Fernández Alvarez. Teniendo en cuenta el tipo de construcción, el estado actual del inmueble y su situación, se valora en la suma de cuatro millones de pesetas.

Dado en León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8628 Núm. 5640—5.760 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía n.º 32/89 seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia con fecha 6 de octubre último que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez en nombre y representación de D. Genaro Alvarez González, contra D. José Manuel Fernández Rueda y la entidad aseguradora “Lloyd Adriático, S. A.”, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor 240.000 pesetas, cantidad que devengará, desde la fecha de la presente resolución hasta su total ejecución, el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas procesales ocasionadas en esta instancia. Por la rebeldía del Sr. Fernández Rueda dese cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente ue firmo en León a diez de octubre de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8674 Núm. 5641—3.240 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 559 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a tres de octubre de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Luis Bayón Martín, contra D. Antonio Carmona Sánchez y doña María Piedad Gamazo Carreras, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 610.861 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Carmona y María Piedad Gamazo Carreras y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya de las 360.861 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de octubre de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8273 Núm. 5642—3.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 460/88, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número uno de León don Luis-Adolfo Mallo Mallo, en comisión de servicio en este Juzgado de Primera Instancia número tres, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 460/88, a instancia de don Bernardo Santos Santos, representado por el Procurador señor Muñoz Bernuy y dirigidos por el Letrado señor Muñoz Bernuy, contra Imyco, S. A., con domicilio y representación legal en San Andrés del Rabanedo (León), que por su incomparecen-

cia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.317.654 pesetas de principal, interese y costas, y

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por el Procurador señor Muñiz Bernuy, en nombre y representación de Bernardo Santos Santos, contra entidad "Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A.", (Imyco, S. A.), declarada en rebeldía procesal, debo declarar y declaro:

Primero.—Que condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 2.317.654 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y los intereses del art. 921 de la L.E.C., desde la fecha de la presente resolución.

Segundo.—Que el vehículo Peugeot-505, matrícula M-4164-HB, ha sido entregado por la demandada al actor en concepto de prenda, estando directamente afectado el pago de la deuda.

Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en término de cinco días, notificándose en legal forma al demandado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de octubre de mil novecientos noventa. José Santamarta Sanz.

8248 Núm. 5643—4.392 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 457/90, a instancia de D. Nicanor Benigno García Merino se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su hermana D.^a Constanza García Merino, fallecida el día veintisiete de junio de 1989 sin haber otorgado testamento, suplicando al Juzgado se declare únicos y universales herederos de este último a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Puebla de Lillo y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Personas llamadas a heredar

Gabino, Antonio y Nicanor-Benigno García Merino, todos ellos hermanos de

doble vínculo de la finada doña Constanza García Merino.

Dado en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa.—Ireneo García Brugos.

8323 Núm. 5644—2.448 ptas.

**

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 513/90, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de Mae West, S. L., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, con el Ministerio Fiscal, cuantía del pasivo 40.253.541 pesetas y por providencia de esta fecha he acordado tener por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha empresa, habiendo sido nombrado interventor, el acreedor don Santiago Gutiérrez Pérez.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Dado en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

8269 Núm. 5645—1.728 ptas.

**

Edicto notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 246/90 de este Juzgado, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Carlos Yugueros Modino, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dos de octubre de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición, número 246/90, ha pronunciado la siguiente sentencia: El juicio se promueve por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistida del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Carlos Yugueros Modino, mayor de edad, en ignorado paradero y rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Carlos Yugueros Modino, debo condenar y condeno a éste a que pague a dicha parte actora la cantidad de 102.856 pesetas

como principal reclamado; más los intereses legales de dicha cantidad, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el art. 769 de la Ley de E. Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Carlos Yugueros Modino, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

8274 Núm. 5646—4.032 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Angel Jesús Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 151/90, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia". Núm. 246/90. En la ciudad de Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos noventa. El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia: Ante este Juzgado y al número 151/90 se tramitan autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una como demandante D. David Daniel Astorgano Fernández, mayor de edad y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Fra Núñez, bajo la dirección letrada del Sr. Fernández Domínguez, y de otra como demandado D. Jesús Ruiz Gómez, vecino de Ponferrada, sin defensa ni representación por lo que fue declarado en rebeldía, contra D. Miguel Núñez Campelo, mayor de edad y vecino de Ponferrada, asistido por el Letrado señor Fernández Rodilla, y contra la Cía. de Seguros "Hermes, S. A.", sin defensa ni representación por lo que fue declarada en rebeldía, sobre reclamación de 118.302 pesetas de principal.

Fallo.—Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Fra Núñez en nombre y representación de D. David-Daniel Astorgano Fernández, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra los mismos deducidas con expresa imposición de costas de la demandada a la parte actora. Asimismo estimando parcialmente la demanda reconvencional presentada por D. Miguel Núñez Campelo, debo condenar y condeno a D. David-Daniel Astorgano Fernández, a que indemnice a D. Miguel

Núñez Campelo en la cantidad de cien mil (100.000 ptas.), sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de la demanda reconvenzional.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de la Civil— que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de tres días o en el momento de la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Angel Jesús Bello Pacios.

8276 Núm. 5647—4.824 ptas.

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 787/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Pastor, S. A., con domicilio social en La Coruña, contra doña María Criado Rodríguez y doña Carmen Rodríguez Caamaño, vecinas de Ponferrada, plaza La Fortaleza, 4-4.º, derecha, sobre reclamación de 198.638 pesetas de principal y la de 120.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 19 de diciembre a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0787-89. En este caso deberán acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 14 de enero de 1991, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por

100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 5 de febrero de 1991 a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda de la cuarta planta, señalada con la letra B-12, que tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, cocina con tendedero al patio de luces, salita por la que se accede al salón-comedor que tiene balcón terraza a la zona ajardinada y aceras que la separan de la zona destinada a juegos infantiles, distribuidor, cuarto de baño, cuarto de aseos y tres dormitorios. Linda: frente, aceras y zona ajardinada que la separa de la destinada a juegos infantiles y vista desde ésta, derecha, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B y que pertenece al portal o bloque señalado con el número tres; izquierda, vivienda de esta misma planta y portal y bloque señalada con la letra D y patio de luces; fondo, patio de luces. Sita en el bloque número cuatro del portal núm. 4, hoy plaza de la Fortaleza, núm. 4, de Ponferrada, del edificio de viviendas La Fortaleza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, al tomo 1.259 del Archivo, libro 310 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 143, finca 34.638, inscripción 4.ª. Tasada pericialmente en seis millones setecientos cuatro mil ciento quince pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. E/ Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

8357 Núm. 5648—7.416 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 186/90, seguidos a instancia de don Félix Mateos Pérez, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra doña Pilar Vidal Ezquerro y don Antonio Olmedilla García, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente en Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

8327 Núm. 5649—1.800 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de notificación

Don José Peláez Gasch, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 662/88 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa.—Vistos por la Sra. D.ª Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los autos de juicio de faltas núm. 662/88, seguidos por una presunta falta de sustracción de leña, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y Montserrat Planellas Molinas y Guadalupe Rompinelli López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Guadalupe Rompinelli López, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede poner recurso de apelación en el mismo acto de notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Guadalupe Rompinelli López, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos noventa.—José Peláez Gasch. 8328

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez de Instrucción de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario n.º 11/86 contra José Luis Gómez Torres, mayor de edad, camarero, hijo de Santiago y de María, natural de Simancas y con domicilio en Valladolid, calle Núñez de Balboa, n.º 5, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, tér-

mino de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que luego se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintinueve de noviembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del tipo de subasta, bien sea en metálico o bien a medio de talón o cheque bancario conformado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día treinta de noviembre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior con la rebaja de un 25 por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto que no existan licitadores, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día doce de diciembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con la reserva que la Ley establece.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico.—Un vehículo marca Seat 132-1800, matrícula VA-3696-D, que ha sido valorado en cincuenta mil pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al penado de los días y horas de celebración de la subasta.

Dada en Cistierna a quince de octubre de mil novecientos noventa. E/ José Manuel Terán López.—El Secretario en func. (ilegible).

8682 Núm. 5650 —4.320 pts.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución concienzosa núm. 53/90, seguida a instancia de don Luis Marcos del Río y otro, contra Construcciones Panero Franco, S. L., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. De Arriaba García.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; solicítense informes al Ayuntamiento de León y Registro de

la Propiedad de León, sobre posibles bienes o derechos como de la propiedad de la apremiada. Lo acordó y firma Su Señoría, que acepta la anterior propuesta, y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Panero Franco, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa. 8334

Cédula de notificación

En los autos núm. 389, ejecución número 98/89, seguida a instancia de María Carmen Justel Martínez, don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado - Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Enrique Merino López, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en León, a igual fecha.—(Firma ilegible). 8337

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 277/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de don Ricardo Gutiérrez Gutiérrez, contra INSS y otros, sobre reclamación por invalidez, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, acusándose su recibo. Cumplida y firme la presente resolución pro-

cédase al cierre y archivo de los autos. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición.—Lo dispone Su Señoría, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la aseguradora de don Eduardo del Valle Menéndez, actualmente en paradero desconocido, y su inserción de oficio, expido la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa. 8338

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número dos de León y provincia, don José Manuel Martínez Illade.

Hace saber: Que en autos 544/90, seguidos a instancia de Alejandro Barrientos Ponga y Concepción Fernández Delgado, sobre despido, contra Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, S. A. (Prodegasa) y otros, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario, debo declarar y declaro nulos los despidos efectuados por Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, S. A. (Prodegasa) respecto de los actores, condenándola en consecuencia a que les readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y les abone los salarios dejados de percibir desde aquéllos que hubiere lugar, esto es, a Alejandro Barrientos Ponga, 20 de agosto de 1990, y a María Concepción Fernández Delgado, desde el 21 de agosto de 1990. Con absolución expresa del resto de los co-demandados.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065054490, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el n.º 213100066054490. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el re-

curso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste, sirva de notificación en forma legal a la demandada Promociones Ganaderas Leonesas, S. A. (Progalasa) y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 8340

* *

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

A U T O

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.—León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 21-6-90 recayó sentencia en los autos 348/90, seguidos a instancia de Monserrat Fernández Fernández, contra Vila Informática, S. L., en la que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 295.350 pesetas, instándose ejecución por el actor que se registró con el núm. 116/90, en fecha 30-7-90.

Segundo: Con fecha 13-6-90 recayó sentencia en los autos 260/90, seguidos a instancia de Juan J. García García, contra Vila Informática, S. L., en la que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 152.978 pesetas, instándose ejecución por el actor, que se registró con el núm. 117/90, en fecha 31-7-90.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.—Que en el presente caso se dan las circunstancias que conforme a lo prevenido en el art. 36 de la Ley de Procedimiento Laboral permiten la acumulación de oficio o a instancia de parte de las ejecuciones referenciadas.

II.—Que se sigan acumuladamente las ejecuciones referenciadas en los antecedentes de hecho, registradas a los números 116/90 y 117/90.

Vistos los preceptos legales citados y de general aplicación,

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las ejecuciones anteriormente relacionadas, que se tramitan bajo el núm. 116/90.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Efectúese la notificación a la apremiada mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª.—Doy fe.—Conforme:

El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secertario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Vila Informática, S. L., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa. 8339

* *

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 655/90, seguidos a instancia de José García Rodríguez, contra Hulleras del Cea, S. A. y otro, sobre extinción de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de noviembre, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8741

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social n.º 3 de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 123/90, dimanante de los autos 470/90, seguida a instancia de Gabriel Domínguez Suárez y Nicolasa Fernández Fernández, contra C.M. Negocios, S. A., en reclamación de despido, se ha aceptado la siguiente propuesta:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.

León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, y cítese de comparecencia a las partes para el día siete de noviembre a las diez quince horas, en la sede de este Juzgado de lo Social n.º 3, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, n.º 3, segunda planta, advirtiéndose que deberán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que coste y sirva de notificación en forma legal a O. M. Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado. 8686

* *

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 318/90, seguidos a instancia de Francisco Prada Robles, contra Domingo López Alonso, INSS y Tesorería General S.S. y Asepeyo, sobre invalidez silicosis, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Francisco Prada Robles, absuelvo a los demandados Domingo López Alonso, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Domingo López Alonso, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado. 8281

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
DE LA PRESA CAMPERON

Llamas de la Ribera

Por medio del presente se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo día 11 de noviembre en el lugar de costumbre, y que se celebrará a las doce treinta horas, con el siguiente orden del día:

—Lectura y aprobación del acta anterior.

—Examen de la memoria y cuentas del Sindicato.

—Propuesta y renovación de Presidente del Sindicato. Vocales.

—Cánones.

—Respecto al mejor aprovechamiento de las aguas.

—Cese y nombramiento de Secretario.

—Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 22 de octubre de 1990.—El Presidente (ilegible).

8721

Núm. 5651—1.800 pts.